



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

26 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Número 221

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Decreto Regional 7/1984, de 20 de septiembre, por el que se designa al consejero de Economía, Hacienda y Empleo, don José Molina Molina, para sustituir al de Industria, Comercio y Turismo, don Francisco Artés Calero, durante su ausencia.

2803

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden sobre fijación de la denominación «Costa Cálida» para el litoral costero de la Región de Murcia.

2803

Orden de 12 de septiembre de 1984, por la que se crea el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas.

2803

Orden por la que se desarrolla el Decreto 88/1984, de 2 de agosto, que estructura la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

2804

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Convocatoria de concurso-subasta. Denominación de la obra: «Bombeo, depósitos y con-

ducciones generales para suministro de agua potable a las pedanías: Corvera, La Murta, Baños y Mendigo, Los Martínez del Puerto, Valladolides, etc. (Murcia)».

2805

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Delegación General del Gobierno.
Delegación General del Gobierno.
Delegación General del Gobierno.

2806
2806
2806

Delegación General del Gobierno.
Delegación General del Gobierno.
Delegación Provincial del Gobierno.

2806
2806
2807

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo.	2807	Confederación Hidrográfica del Segura.	2807
---	------	--	------

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2808	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	2809
Juzgado de Distrito de Lorca.	2808	Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	2809
Juzgado de Primera Instancia número Doce de Madrid.	2808		

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	2810	Ayuntamiento de Murcia.	2812
Ayuntamiento de Mula.	2811	Ayuntamiento de Mula.	2814
Ayuntamiento de Molina de Segura.	2811	Ayuntamiento de Aguilas.	2814
Ayuntamiento de Molina de Segura.	2812		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Cleza.	2815	Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión. Juzgado Militar Permanente.	2816
Magistratura de Trabajo n.º Dos de La Coruña.	2816		
Notaría de Don Jesús del Fraile Sarmiento-Lorca.	2816		

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

- 746 **DECRETO REGIONAL 7/1984, de 20 de septiembre, por el que se designa al consejero de Economía, Hacienda y Empleo don José Molina Molina, para sustituir al de Industria, Comercio y Turismo don Francisco Artés Calero, durante su ausencia.**

El artículo 16 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región, atribuye al presidente del Consejo de Gobierno la facultad de designar al consejero que ha de sustituir al titular de una Consejería en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En virtud de estas facultades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.—El Excmo. Sr. consejero de Economía, Hacienda y Empleo don José Molina Molina se hará cargo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo mientras dure la ausencia del titular de ésta, don Francisco Artés Calero.

Procédase a la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El presidente, **Carlos Collado Mena.**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

- 746 a **ORDEN sobre fijación de la denominación «COSTA CALIDA» para el litoral costero de la Región de Murcia.**

Visto el expediente tramitado al efecto conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 31 de marzo de 1964, y con el fin de fijar la denominación correspondiente al litoral costero de la Región, de acuerdo a sus características,

Esta Consejería, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenidos los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de aquella Orden, y en uso de la competencia que le confieren el Real Decreto 3080/1983, de 2 de noviembre, por el que se traspasan las funciones y servicios del Estado en materia de turismo a la Comunidad Autónoma de Murcia, y el Decreto del Consejo de Gobierno 1/1984, de 11 de enero, a propuesta del director regional de Comercio y Turismo, he tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se fija la denominación geoturística de «Costa Cálida» para toda la zona del litoral costero de la Región de Murcia, inscribién-

dose en el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero.**

Ilmo. Sr. director regional de Comercio y Turismo.

- 747 **ORDEN de 12 de septiembre de 1984, por la que se crea el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas.**

El valor propagandístico y descriptivo de determinadas denominaciones geoturísticas motivó la promulgación de la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1964 creando, en la Subsecretaría de Turismo del entonces Ministerio de Información y Turismo, el Registro de Denominaciones Geoturísticas.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en su artículo 10.1, apartado n), determina que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva, entre otras materias, la promoción y ordenación de turismo en su ámbito territorial, en cuyo ejercicio corresponde a la Región la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva. Por otro lado, el Real Decreto 3080/1983, de 2 de noviembre, traspasa las funciones y servicios del Estado en materia de turismo a la Comunidad Autónoma de Murcia, y el Decreto del Consejo de Gobierno 1/1984, de 11 de enero, atribuye las funciones y servicios en materia de turismo a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Ante todo ello y trasladando estas consideraciones al ámbito de la Región de Murcia, parece procedente prever un Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas para evitar que puedan darse idénticos nombres a sectores diferentes, o se pueda concurrir a los mercados turísticos con denominaciones que vayan en perjuicio de la información y la imagen turística singular de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se crea en la Dirección Regional de Comercio y Turismo de esta Consejería el «Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas», que tiene por objeto definir, fijar y delimitar la extensión territorial de aquellos lugares, pueblos, villas, ciudades, centros, zonas, costas, sierras o comarcas turísticas de la Región de Murcia de cuyas denominaciones se realice propaganda turística, oficial o particular, manteniendo la necesaria coordi-

nación con la Administración del Estado, a través del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Artículo 2.º—El expediente de inscripción en el mencionado Registro podrá ser incoado de oficio o a instancia de las autoridades locales, corporaciones y entidades públicas o personas naturales o jurídicas interesadas.

Artículo 3.º—Iniciado el expediente según se prescribe en el artículo anterior, la Dirección Regional de Comercio y Turismo verificará por resolución procedente la no existencia previa de aquella denominación en el Registro, en cuyo caso se procederá al asiento provisional de la misma, y solicitará del Ayuntamiento o de los Ayuntamientos a cuya demarcación territorial afecte la denominación, los informes oportunos acreditativos, tanto de la extensión territorial como de la tradición en la denominación, en su caso, y de la conveniencia de la misma.

Por la Dirección Regional de Comercio y Turismo, si se considera oportuno, se abrirá un período de información pública durante el tiempo que en cada caso específico se determine.

Artículo 4.º—A la vista de los informes evacuados, la Dirección Regional de Comercio y Turismo procederá a elevar propuesta de inscripción definitiva, que será acordada por Orden de la Consejería.

Artículo 5.º—Aquellas personas que deseen utilizar una denominación geoturística para difundir su conocimiento por medio de propaganda turística, podrán realizarlo libremente una vez que haya sido transformado en definitivo el asiento provisional y siempre que se refiera únicamente al ámbito territorial afectado y que juntamente con la denominación específica aparezca la denominación geoturística de la Región de Murcia.

Artículo 6.º—La difusión de una denominación geoturística cuya inscripción no hubiera alcanzado la condición definitiva o no se halle debidamente registrada, podrá ser sancionada por esa Dirección Regional de Comercio y Turismo en la cuantía y por los efectos establecidos en la Orden Ministerial de 22 de octubre de 1952, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas a que hubiera lugar en derecho.

Artículo 7.º—Las denominaciones geoturísticas aprobadas con carácter definitivo en el Registro Nacional dependiente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones con anterioridad a la creación de este Registro Regional, serán inscritas de oficio en el mismo en base a los correspondientes expedientes instruidos en su día.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 12 de septiembre de 1984.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

Ilmo. Sr. director regional de Comercio y Turismo.

748

ORDEN por la que se desarrolla el Decreto 88/1984, de 2 de agosto, que estructura la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Ilustrísimos señores:

La estructura orgánica fijada por el Decreto 88/1984, de 2 de agosto, recoge las unidades de niveles iguales y superiores a Sección, facultándose en la disposición adicional segunda a esta Consejería para dictar las normas complementarias que se precisen para la ejecución y desarrollo del Decreto.

En este sentido es preciso desarrollar la nueva estructura con las unidades de nivel inferior, que completen la totalidad de aquéllas, con los límites de gasto impuestos por el artículo 26 del citado Decreto.

En su virtud, y con la conformidad de la Consejería de Presidencia, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero.—Bajo la dependencia del director del Gabinete Técnico del consejero existirá un negociado de Gestión y Protocolo.

Segundo.—La Secretaría General Técnica queda constituida por las siguientes unidades:

- 1.—Servicio de Régimen Económico-Administrativo.
 - 1.1. Sección de Gestión Económica.
 - 1.1.1. Negociado de Contratación y Contabilidad.
 - 1.1.2. Negociado de Oficina Presupuestaria.
 - 1.2. Sección de Régimen Jurídico-Administrativo.
 - 1.2.1. Negociado de Organos Colegiados, Estudios y Disposiciones.
 - 1.2.2. Negociado de Recursos.
- 2.—Servicio de Personal y Asuntos Generales.
 - 2.1. Sección de Administración de Personal.
 - 2.1.1. Negociado de Nóminas y Retribuciones.
 - 2.2. Sección de Asuntos Generales.
 - 2.2.1. Negociado de Patrimonio, Inventario y Racionalización.
 - 2.2.2. Negociado de Registro y Documentación.

Tercero.—La Dirección Regional de Industria estará integrada por las siguientes unidades:

- 1.—Sección de Coordinación Administrativa.
 - 1.1. Negociado de Gestión Económica.
- 2.—Servicio Regional de Industria.
 - 2.1. Sección de Ordenación Industrial y Medio Ambiente.
 - 2.1.1. Negociado de Registro Industrial.
 - 2.1.2. Negociado de Laboratorio Regional de Medio Ambiente.
 - 2.1.3. Negociado de Oficina Supervisora de Proyectos y Entidades Colaboradoras.
 - 2.2. Sección de Energía.
 - 2.2.1. Negociado de Energía Eléctrica y otras energías.
 - 2.2.2. Negociado de Petróleo, Gas y Agua.

- 2.3. Sección de Seguridad y Metrotecnia.
 - 2.3.1. Negociado de Seguridad Industrial.
 - 2.3.2. Negociado de Metrotecnia.
- 3.—Servicio Regional de Tecnología y Promoción.
 - 3.1. Sección de Tecnología.
 - 3.1.1. Negociado de Propiedad y Diseño Industrial.
 - 3.2. Sección de Acciones Sectoriales.
 - 3.2.1. Negociado de Reconversión y Reindustrialización.
 - 3.2.2. Negociado de Artesanía.
 - 3.2.3. Negociado de Polígonos Industriales.

Cuarto.—La Dirección Regional de Comercio y Turismo, para el desarrollo de sus funciones, se integrará por las unidades siguientes:

- 1.—Sección de Coordinación Administrativa.
 - 1.1. Negociado de Actuaciones y Gestión Económica.
- 2.—Servicio Regional de Comercio.
 - 2.1. Sección de Infraestructura y Comercio Interior.
 - 2.1.1. Negociado de Infraestructura.
 - 2.1.2. Negociado de Comercio Interior.
 - 2.2. Sección de Promoción del Comercio.
 - 2.2.1. Negociado de Ferias y Mercados.
 - 2.2.2. Negociado de Información y Difusión Comercial.
- 3.—Servicio Regional de Turismo.
 - 3.1. Sección de Empresas y Actividades Turísticas.
 - 3.1.1. Negociado de Empresas.
 - 3.1.2. Negociado de Actividades.
 - 3.2. Sección de Promoción del Turismo.
 - 3.2.1. Negociado de Información y Publicidad.
 - 3.2.2. Negociado de Fomento y Comercialización.

Quinto.—La Dirección Regional de Planificación tendrá las siguientes unidades:

- 1.—Negociado de Coordinación Administrativa.
- 2.—Servicio de Estudios y Programación.
 - 2.1. Sección de Estudios Técnicos.
 - 2.1.1. Negociado de Estudios Técnicos Industriales.
 - 2.1.2. Negociado de Estudios Técnicos Mineros.
 - 2.2. Sección de Estudios Económicos.
 - 2.2.1. Negociado de Estadística e Informática.
 - 2.2.2. Negociado de Informes y Documentación.
- 3.—Servicio de la Pequeña y Mediana Empresa.
 - 3.1. Sección de Empresas Industriales.
 - 3.1.1. Negociado de Financiación e Inversiones.
 - 3.1.2. Negociado de Innovación Industrial.
 - 3.2. Sección de Empresas Comerciales y Turísticas.
 - 3.2.1. Negociado de Asesoramiento a Empresas Comerciales.
 - 3.2.2. Negociado de Asesoramiento a Empresas Turísticas.

Sexto.—Las unidades que se expresan en los apartados anteriores serán cubiertos en los límites y condiciones establecidos en el Decreto 88/1984, de 2 de agosto.

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 19 de septiembre de 1984.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmos. Sres. secretario general técnico y directores regionales del Departamento.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones CONCURSO-SUBASTA

749 Autorizada por el consejero de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca el siguiente concurso-subasta.

Denominación de la obra.—«Bombeo, depósitos y conducciones generales para suministro de agua potable a las pedanías: Corvera, La Murta, Baños y Mendigo, Los Martínez del Puerto, Valladolides, etc. (Murcia).»

Presupuesto.—138.027.191 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Documentos de interés para los licitadores.—El pliego de cláusulas administrativas particulares, así

como el proyecto de las obras, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en las oficinas del Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de esta Comunidad Autónoma.

Garantía provisional.—Será de 2.760.544 pesetas, que se constituirá en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

Clasificación que han de acreditar los contratistas para tomar parte en el concurso-subasta.—Grupo A-1, A-2, B-1, B-2; Subgrupo C-2, C-7, E-1, G-4.

Lugar de admisión de la oferta.—En el Servicio de Contratación de Obras y Adquisiciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Plazo.—A los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de un extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Fecha y lugar de apertura de las ofertas de refe-

rencia.—Al día siguiente hábil al de su presentación, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Apertura de oferta económica.—Cuando se determine, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentos que debe presentar el licitador.—
Sobre número 1.—Se hará constar el título del proyecto, el nombre o razón social del licitador y contendrá la documentación general siguiente:

- a) Certificado de clasificación definitiva.
- b) Poder, en su caso, del que firme la proposición.
- c) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- d) Patente de licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Sobre número 2.—Proposición económica.

Sobre número 3.—Título: Referencias técnicas: Haber efectuado la Empresa, satisfactoriamente, obras de características y de un volumen análogo a la licitada. Tener la Empresa experiencia en la utilización de la tecnología moderna vinculada a este

tipo de obras. Relación de maquinaria, equipos y medios auxiliares a disposición de la Empresa, con características y rendimientos medios que sean de especial aplicación a las obras. Disponer la Empresa de personal facultativo idóneo para la ejecución de la obra.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., según D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín «Oficial del Estado» del día... de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso-subasta de las obras de..., se compromete, en nombre de... (propio o de la Empresa que represente), a efectuar dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Murcia, 12 de septiembre de 1984.—El consejero.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 5890

Por el presente se hace saber a don José Luis García Guillén, cuyo último domicilio conocido es calle José Maluquer, número 3, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador por la omisión de la revista de armas de su carabina marca Winchester, núm. 2.159.433, concediéndole en trámite de audiencia un plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de septiembre 1984.—
El delegado general del Gobierno,
Eduardo Ferrera Kétterer.

Número 5891

Por el presente se hace saber a don Bernardo Villa Castarroya, cuyo último domicilio conocido es calle Acisclo Díaz, número 17, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador por la omisión de la revista de armas de su escopeta marca Franchi, número 5.061.131, concediéndole en trámite de audien-

cia un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de septiembre 1984.—
El delegado general del Gobierno,
Eduardo Ferrera Kétterer.

Número 5892

Por el presente se hace saber a don José María Barasoain Sáez, cuyo último domicilio conocido es calle Bloque Hortícola, número 4, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador por la omisión de la revista de armas de su escopeta marca Aya, número 120.734, concediéndole en trámite de audiencia un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de septiembre 1984.—
El delegado general del Gobierno,
Eduardo Ferrera Kétterer.

Número 5893

Por el presente se hace saber a don Joaquín Martínez Gómez, cuyo último domicilio conocido es Avda. 18 de Julio, Edificio Rosi número 4 de Murcia, que se ha iniciado por este Centro expediente sancionador por la omisión de la revista de armas de su carabina marca Miroku número 26.197.146, concediéndole en trámite de audiencia un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

Número 5894

Por el presente se hace saber a don Antonio Romero Guirao, cuyo último domicilio conocido es Llanos número 1, 4.º B, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador por la omisión de la revista de armas de su carabina marca Franchi número 38.850, conce-

diéndole en trámite de audiencia un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

Número 5895

Por el presente se hace saber a don José Bailén Seano, cuyo último domicilio conocido es calle América número 1, de Jumilla, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador por la omisión de la revista de armas de su carabina marca Mitoku, número 107.597.146, conce-

diéndole en trámite de audiencia un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5869

CONFEDERACION

HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Pago de indemnizaciones por expropiación forzosa

Término municipal de Fortuna (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección Facultativa ha acordado señalar el día 10 de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Fortuna al pago del justiprecio definitivo de las fincas afectadas de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de obras primarias de puesta en riego y drenaje. Zona cuarta. Vegas Alta y Media del Segura. Término municipal de Fortuna (Murcia). 07.178.078/3101.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial sufi-

ciente para este acto, para hacerles efectivas las indemnizaciones del justiprecio definitivo, debiendo llevar consigo el documento nacional de identidad y los títulos de propiedad de las fincas afectadas.

Murcia, 19 de septiembre de 1984.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 5425

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

EDICTO

A propuesta de la Jefatura de Carreteras, esta Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia, ha acordado en esta fecha la incoación de expediente de reversión con sujeción a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 63 y siguientes del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957, respecto a las casillas de peones camineros y sus parcelas que a continuación se relacionan con referencia expresa a las carreteras de esta red provincial sobre las que están situadas y su término municipal.

1; Casilla sita en el p.k. 425,6 de

la C.N.-301. Tramo: Murcia-Cartagena. Localidad: El Albujón. Término municipal de Cartagena.

2; Casilla sita en el p.k. 29,0 de la C.N.-332. Tramo: Cartagena-Mazarrón. término municipal de Mazarrón.

3; Parcela sobre la que en su día existió una casilla, hoy demolida, sita en el p.k. 312,2 de la C.N.-340. Tramo: Alcantarilla-Alhama. Localidad: Librilla. Término municipal de Librilla.

Por medio del presente edicto que será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y de esta Dirección Provincial, se convoca a todos aquéllos que ostenten derechos en cuanto a la reversión de dichos inmuebles, bien por haber resultado afectados en los correspondientes expedientes de expropiación forzosa, bien por resultar causahabientes de aquéllos para que y de interesarles su ejercicio, en el plazo de un mes desde el siguiente día a la citada publicación en el Boletín, comparezcan y se muestren parte en estas actuaciones. Esta personación se llevará a efecto mediante escrito dirigido a la Jefatura de Carreteras de Murcia, al que adjuntarán la documentación que acredite su derecho.

Murcia, 8 de agosto de 1984.—El director provincial, José García León.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5867

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 394 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Ginés Huertas Cervantes, S. A., representada por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don José Antonio Sánchez Baños, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Vereda de la Cueva número 73, de Llano de Brujas (Murcia), en los que por proveído de esta fecha se ha acordado convocar a subastas públicas simultáneamente por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate de la primera el día veinticinco de octubre próximo, para la segunda el día veintidós de noviembre próximo y para la tercera el día veinte de diciembre próximo, estas dos últimas para el caso de que no concurran postores a las anteriores, a las 11 horas de cada día en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuyas subastas regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para las subastas los siguientes: Para la primera el de su tasación, para la segunda el 25 por 100 menos del tipo que sirvió para la primera y para la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estableci-

miento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncien las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de las subastas y precio de ellos son los siguientes:

— Un furgón, marca Sava, matrícula MU-9923-L. Valorado en la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 5423

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, licenciado en Derecho, juez sustituto de la ciudad de Lorca y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas con el número 455 de 1984, sobre falta de daños a las personas, en los que aparecen implicados Hilhelm Kuhnle, Lodovico Morreale, Mario Greco y José Tomás Grao González, el primero al parecer vecino de Alemania, el segundo de Italia, así como el tercero y el último lo fue vecino de Alicante, en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos.

En su virtud se cita, llama y emplaza a los expresados implicados para que con todos los medios de prueba que intenten valerse comparezcan ante la sala de

audiencia de este Juzgado de Distrito, calle del Corregidor número 1, el día 25 de octubre próximo venidero y hora de las 10,15 de su mañana, a la celebración de juicio de faltas que se hace mérito.

Dado en Lorca a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez sustituto, Juan Alcázar Alcázar.—El secretario.

* Número 5830

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOCE DE MADRID

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, magistrado-juez de Primera Instancia número Doce de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 657 del pasado año 1979, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad Fibrolit, S. A., representada por el procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don José Alarcón Belchí, en reclamación de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos, y por el proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta término de veinte días y precio de su avalúo, y en dos lotes diferentes, las dos fincas apartamentos, embargadas como de la propiedad de dicho demandado que a continuación se describen:

«Finca sita en calle Mayor sin número, en poblado de La Nora, término municipal de Murcia-capital, número registral 3.561, Registro de la Propiedad Murcia I».

Lote primero.—Urbana siete. Piso destinado a vivienda.—Situado en la tercera planta sin contar la baja, a la derecha subiendo por la escalera de la finca sita en la calle Mayor sin número, en poblado de La Nora, término municipal de Murcia-capital. Linda: derecha entrando, terrenos de don José Alarcón Belchí; frente, hueco y descanso de la escalera, piso izquierda de esta misma planta;

izquierda, calle Mayor; espalda, casa de José Alarcón Belchí. Superficie: ocupa el piso una extensión superficial útil de cincuenta y tres metros cuadrados. Cuota: once enteros, cuarenta y tres centésimas por ciento.

Lote segundo.—Urbana ocho. Piso destinado a vivienda. Situada en planta tercera, sin contar la baja, a la izquierda subiendo por la escalera del edificio sito en la calle Mayor sin número, en poblado de La Nora, término municipal de Murcia-capital. Landa: derecha entrando, calle Mayor; izquierda, terrenos de don José Alarcón Belchí; espalda, casa de Pedro Cano, y al frente, hueco y descansillo de la escalera y piso derecha de esta misma planta. Superficie: Ocupa el piso una extensión superficial de cincuenta y tres metros cuadrados útiles. Cuota: Se le asigna una cuota de once enteros cuarenta y tres centésimas por ciento.

Se hace constar que de dichas fincas no constan números registrales de ellas y que las mismas proceden de la división horizontal de la finca número 3.561 del Registro de la Propiedad número I de los de Murcia.

Haciéndose saber a los licitadores que, para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla número uno, planta tercera (edificio de Juzgados), de Madrid, el día 29 de octubre de 1984, y hora de las 11 de su mañana, y si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse, se entenderá señalada nuevamente para el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

Que las meritadas fincas salen en dos lotes distintos, siendo el precio o tipo de remate de cada uno de ellos el siguiente: Lote primero, ochocientas mil pesetas; lote segundo, ochocientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de la finca o lote en que deseen licitar, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta del lote o lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos, pudiéndose efectuar las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor porque se procede —si los hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», firmo el presente en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado.—El secretario.

* Número 5833

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 276-83, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Enrique Riquelme Moreno, representado por el procurador señor Maestre Zapata, contra titular Taller de Confección Benigarpe, de Beniel calle Calvo Sotelo, 2, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 11 de octubre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay. Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta

subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Máquina Durkopp Rimondi Española, S. A., mod patentado, número bastidor 80724-MB Electrónica Industrial. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento setenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1984.—María Jover Carrión. El secretario.

Número 5500

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito del Juzgado número Tres de esta capital, en el expediente de juicio de faltas número 790 de 1982, sobre lesiones y daños en riña, mediante la presente se cita al denunciado Andrés Dámaso Martínez Odero, que tuvo su domicilio en Murcia, calle Santofía, bloque 12-3.ª A, y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 de octubre, y hora de las 10,10 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que sirva de citación al denunciado Andrés Dámaso Martínez Odero, expido la presente que firmo en Murcia a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4748

CARAVACA DE LA CRUZ

Convocatoria y bases del concurso-oposición restringido para proveer en propiedad tres plazas de cabo de la Policía Municipal

Primera.—Objeto de la convocatoria.

1.—El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición restringido, de tres plazas de cabo de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, a las que corresponden los haberes de nivel 4, grado 2, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas con carácter general.

2.—Se exigirá la dedicación exclusiva del cargo, con derecho a percibir las retribuciones máximas normalizadas con carácter general para las plazas objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición los funcionarios pertenecientes al Subgrupo de la Policía Municipal de esta Corporación con una antigüedad, como mínimo, de un año en propiedad, que no padezcan enfermedad infecto-contagiosa que le impida el normal desempeño de su trabajo.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustada al modelo que se une al expediente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 1.000 pesetas.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El concejal delegado de Tráfico, el concejal presidente de la Comisión de Personal.

El jefe de la Policía Municipal.
Secretario: Un funcionario administrativo del Ayuntamiento.

2.—El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

3.—La composición del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Sexta.—Desarrollo del concurso-oposición.

1.—Se verificará un sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, y la relación se hará pública en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

2.—Con una anticipación mínima de quince días, se anunciará en la forma prevista en el apartado anterior el día, hora y lugar

donde comenzará la práctica de los ejercicios correspondientes.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios.

Séptima.—Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

1.—De práctica profesional.

Consistirán en la resolución, por escrito, de dos supuestos prácticos relacionados con materias de normativa aplicable, organización de servicios y actuaciones policiales, propios de las funciones de la Policía Municipal.

Para la práctica de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas y podrán valerse, para su consulta, de los textos de la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos y del Código de la Circulación.

Una vez entregado el texto del ejercicio, el tribunal podrá, discrecionalmente, entrevistar a los aspirantes al objeto de plantear aclaraciones o preguntas sobre los supuestos realizados. El tiempo máximo de duración de esta entrevista será de diez minutos.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la puntuación total de la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del tribunal. En el cálculo de la puntuación media de cada ejercicio se excluirán a que las calificaciones que excedan, en más o en menos, de dos puntos con respecto a la media aritmética de las puntuaciones dadas por los miembros del tribunal.

Será necesario un mínimo de 5 puntos en cada uno de los supuestos para superar el ejercicio.

La puntuación total del ejercicio se obtendrá de la suma de las calificaciones dadas a cada uno de los supuestos prácticos propuestos.

2.—Mecanografía.

Consistirá en la transcripción mecanográfica del texto de cualquiera de los supuestos resueltos en el ejercicio anterior, a elección por el opositor y durante el tiempo máximo que fije el tribunal.

La práctica de este ejercicio será voluntaria para los aspirantes.

La calificación del mismo no podrá exceder de la décima parte de la puntuación obtenida en el ejer-

cicio de práctica profesional, teniendo en cuenta en la valoración de éste la limpieza, presentación y velocidad del texto mecanografiado.

Octava.—La puntuación total de la fase de oposición se obtendrá mediante la suma de las calificaciones dadas en los ejercicios de práctica profesional y de mecanografía.

Novena.—Fase de concurso.

1.—Pasarán a la fase de concurso aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 10 puntos en la fase de oposición.

2.—La puntuación de la fase de concurso se otorgará por el tribunal calificador con sujeción al siguiente baremo:

a) Por cada año completo de servicio prestado en propiedad en la categoría de guardia, despreciándose las fracciones, 0,10 puntos.

b) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o su equivalente, 1 punto.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, 2 puntos.

d) Por cada curso de práctica policial, 0,50 puntos.

e) Por cada cursillo de Socorrismo o Protección Civil, 0,25 puntos.

f) Por haber alcanzado en las Fuerzas Armadas el grado de cabo, 0,50 puntos.

g) Por haber alcanzado en las Fuerzas Armadas el grado de cabo primero, 0,75 puntos.

h) Por cada felicitación pública por méritos del servicio, 1 punto.

i) Por cada nota desfavorable en el expediente personal se restará 1 punto.

j) Por permiso de conducir clase A-1 y 2, 1 punto; clase B-1 y 2, 2 puntos; clase C, 3 puntos; clase D o E, 4 puntos, no siendo acumulativos la puntuación por la tenencia de distintos tipos de permiso de conducir especificados.

Dichas calificaciones, en sobre cerrado, deberán incorporarse al expediente el día antes de la iniciación de los ejercicios, computándose en la forma prevista en la base séptima.

Décima.—Calificación de aprobados y nombramiento.

1.—La calificación de los aspirantes se obtendrá sumando las puntuaciones conseguidas en la fase de concurso y oposición. Inmediatamente se publicará la re-

lación de aprobados por orden de puntuación, sin que pueda superar el número de plazas convocadas. La citada relación se elevará a la Alcaldía para que efectúe los oportunos nombramientos.

2.—Al propio tiempo, y a los solos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se remitirá a la Alcaldía el acta de la última sesión del tribunal en la que constarán, por orden de puntuación definitiva, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excedieren del número de plazas convocadas.

3.—Los designados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea comunicado el nombramiento. Los que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Undécima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

Caravaca de la Cruz, 25 de junio de 1984.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 5787

M U L A A N U N C I O

1.º Hasta las doce horas del día 10 de octubre de 1984, se podrán presentar en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas para equipamiento de los Centros Auxiliares de Salud de los barrios de Yéchar, Casas Nuevas, Fuente Librilla y La Puebla.

2.º El mobiliario mínimo a ofertar estará constituido por las siguientes piezas:

Ocho mesas despacho.

Ocho sillones giratorios para despacho.

Dieciséis sillas fijas cromadas.

Ocho taburetes giratorios.

Cuatro negatoscopios fluorescentes bitensión.

Cuatro reflectores de basculación universal.

Cuatro cubos a pedal.

Cuatro mesitas auxiliares con ruedas.

Cuatro pesabebés.

Cuatro vitrinas clínicas.

Cuatro percheros de Bol.

Cuatro biombos de tres cuerpos.

Ocho tumbonas de reconocimiento.

Ocho bancos sala de espera.

3.º El precio máximo de la compraventa se cifra en un millón de pesetas.

4.º El apertura de las plicas presentadas se realizará a las trece horas del mismo en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Mula, 12 de septiembre de 1984.
El alcalde.

* Número 5813

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don Fulgencio Puche Oliva, alcalde presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1984, acordó aprobar los siguientes padrones municipales:

— Publicidad: 4.802.850.

— Parada de taxis: 54.000.

— Entrada de vehículos: 2.679.500.

— Servicio de Recogida de Basuras: 22.817.000.

Acordando su exposición al público durante 15 días para reclamaciones.

Molina de Segura, 13 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5789

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1984 el proyecto de contrato de préstamo de 25.000.000 de pesetas a concertar con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 3.250 de 30 de diciembre de 1976.

Las condiciones del mencionado proyecto de contrato de préstamo son las siguientes:

- Nominal, 25.000 000 de ptas.
- Interés, 16,50%.
- Comisión, 0,50%.
- Amortización, 5 años.
- Amortizaciones con vencimiento trimestral.

Molina de Segura 13 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5748

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer plazas de guardias municipales**

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 4 de septiembre pasado, acordó aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para proveer plazas de guardias municipales de este Ayuntamiento.

A) Admitidos femeninos:

- 1.—Albaladejo Ruiz, María Dolores.
- 2.—Alhama Nicolás, Isabel.
- 3.—Aliaga Martínez, Encarna.
- 4.—Burillo Gil, María Angeles.
- 5.—Cascales Baeza, Josefa Purificación.
- 6.—García Hernández, Rosario.
- 7.—García Martínez, María José.
- 8.—García Muñoz, Dolores Fuensanta.
- 9.—García Sánchez, Ascensión.

- 10.—García Sánchez, Carmen.
- 11.—Gea Carrasco, Natalia.
- 12.—Gutiérrez Montoya, María del Carmen.
- 13.—Hortal Alcaraz, Emilia.
- 14.—Iniesta Sánchez, Nuria.
- 15.—Jiménez Peinado, Isabel.
- 16.—López Gutiérrez, María Dolores.
- 17.—López Hoyos, María Angeles.
- 18.—López López, Antonia.
- 19.—Madrid Martínez, Dolores.
- 20.—Martínez Díaz, Ana María.
- 21.—Martínez Martínez, María de los Angeles.
- 22.—Martínez Martínez, María José.
- 23.—Martínez Navarro, Josefa.
- 24.—Miralles Orzaes, María de los Angeles.
- 25.—Moreno Ojeda, María Isabel.
- 26.—Nicolás Soler, María Carmen.
- 27.—Noguera Bernal, María de la Concepción.
- 28.—Noguera Gómez, Concepción.
- 29.—Ortiz Sánchez, Ernestina.
- 30.—Ortuño Menchón, Teresa.
- 31.—Parra Alcaraz, Encarnación.
- 32.—Pellicer Solano, Josefa de la Cruz.
- 33.—Pelluz Molina, María de los Angeles.
- 34.—Pérez Carrasco, María Dolores.
- 35.—Roca Rodríguez, María de los Angeles.
- 36.—Romero Martínez, María Francisca.
- 37.—Salmerón García, Ana.
- 38.—Tovar Iglesias, Ana María.
- 39.—Zambudio Ortiz, Ana María.

B) Aspirantes varones:

- 1.—Abellán Ayala, Francisco José.
- 2.—Alarcón Andreu, Diego.
- 3.—Alarcón Sánchez, Enrique.
- 4.—Alburquerque Hernández, Antonio.
- 5.—Alcaraz Galera, Antonio.
- 6.—Alcaraz Martínez, Alfonso.
- 7.—Alhama Miralles, Alfonso.
- 8.—Alpañez Alarcón, Manuel.
- 9.—Alvarez López, Francisco.
- 10.—Argudo Fuentes, Carlos Antonio.
- 11.—Aroca Morales, Francisco.
- 12.—Arróniz Cavas, Pedro Ramón.
- 13.—Asís Arnaldos, Saturnino.

- 14.—Avilés Molina, Pío.
- 15.—Ayllón García, Fermín.
- 16.—Ballester Mora, Pedro.
- 17.—Ballester Rodríguez, José Antonio.
- 18.—Baños Ortiz, Pedro.
- 19.—Barceló Llor, José.
- 20.—Bastida Sánchez, Pedro.
- 21.—Belando González, Francisco.
- 22.—Bermejo Sánchez, Elías.
- 23.—Bernal Andreu, Francisco Andrés.
- 24.—Bernal Noguera, José Antonio.
- 25.—Blanco Pérez, Jesús.
- 26.—Blesa Conesa, Juan José.
- 27.—Bobadilla Paredes, Antonio R.
- 28.—Buendía Fernández, Juan.
- 29.—Calvache Segura, Francisco.
- 30.—Camacho Martínez, Pascual.
- 31.—Campillo Orenes, José.
- 32.—Campoy Mena, José.
- 33.—Cano Hernández, Joaquín.
- 34.—Cánovas Gallardo, Francisco.
- 35.—Cánovas Martínez, José.
- 36.—Caravaca Jimeno, Joaquín.
- 37.—Carrillo Hernández, Jesús Manuel.
- 38.—Carrillo Nicolás, Pedro.
- 39.—Cascales Carrillo, Juan.
- 40.—Cavero Moro, José Luis.
- 41.—Celdrán García, José María.
- 42.—Cerdán Ros, José.
- 43.—Cerezo Rodríguez, Manuel.
- 44.—Clares Ortiz, Pedro Ginés.
- 45.—Corbalán Bernal, Juan.
- 46.—Conesa Fernández, Antonio.
- 47.—Costa Hernández, José Antonio.
- 48.—Cuberos García, Miguel Angel.
- 49.—Deltell Lucas, Pascual.
- 50.—Díaz Noguera, Juan José.
- 51.—Durán Montesinos, Miguel Angel.
- 52.—Escribano Alemán, Antonio.
- 53.—Escudero Vidal, Fulgencio.
- 54.—Espinosa Jiménez, José.
- 55.—Espuche Saura, Francisco.
- 56.—Espuche Saura, Juan.
- 57.—Fernández-Caro Gómez, Diego.
- 58.—Fernández González, Francisco.
- 59.—Fernández Hernández, Francisco.
- 60.—Fernández Navarro, Pedro Juan.

- 61.—Fernández Sandoval, Domingo.
62.—Forte Cuenca, José Carlos.
63.—Franco López, Francisco.
64.—Funes Gambín, Antonio.
65.—Gálvez Martínez, Antonio.
66.—Gambín García, Mariano.
67.—Gambín Pérez, Francisco.
68.—García Abellón, Alberto.
69.—García Fernández, Ginés.
70.—García Garre, Francisco.
71.—García López, José Miguel.
72.—García López, Manuel.
73.—García Pérez, José María.
74.—García Ponde, Fulgencio.
75.—García Ruiz, Mariano.
76.—Garrido López, Andrés.
77.—Gil Andreu, Pedro Jesús.
78.—Gil Parra, Francisco Javier.
79.—Gómez Aránega, Salvador.
80.—Gómez García, Manuel.
81.—González Campos, Macario.
82.—González Carrión, Juan José.
83.—González Domine, Claudio.
84.—González Gil, Salvador.
85.—González Giménez, Ricardo.
86.—González Pérez, Manuel.
87.—Griñán Cárceles, Francisco.
88.—Guerrero Alemán, José.
89.—Guillén Auñón, Francisco.
90.—Guillén Botía, Jesús.
91.—Haro Agüera, Alfonso Carlos de.
92.—Hellín Sánchez, Francisco.
93.—Hernández Bernal, Francisco.
94.—Hernández González, José.
95.—Hernández Herrero, Antonio.
96.—Hernández López, Joaquín.
97.—Hernández Martínez, José Jacobo.
98.—Hernández Saavedra, José Damián.
99.—Hidalgo García, Pedro.
100.—Hortal Alcaraz, Francisco.
101.—Huertas Gallego, Ginés.
102.—Hurtado Melgarejo, José.
103.—Ibáñez Abellán, Juan Carlos.
104.—Ibáñez González José.
105.—Illán Moreno, Joaquín.
106.—Iniesta Balsalobre, Antonio.
107.—Iniesta Palma, Francisco.
108.—Izquierdo Bernal, José Manuel.
109.—Jiménez Castro, Antonio.
110.—Jiménez Jiménez, Manuel.
111.—Juan Campuzano, Antonio.
112.—Lax Barba, Francisco.
113.—Lechuga Alarcón, Juan José.
114.—López Avellaneda, Francisco.
115.—López Cárceles, José.
116.—López Espada, José Joaquín.
117.—López Fernández, Francisco José.
118.—López Franco, José Antonio.
119.—López Jover, Andrés.
120.—López López, Pedro.
121.—López Morales, Carmelo.
122.—López Perona, José Luis.
123.—López Rivera, José.
124.—López Sáez, Francisco.
125.—López Vera, José.
126.—Lorenzo García, Sebastián.
127.—Lucas Guillén, José Antonio.
128.—Marín García, Enrique.
129.—Marín Plaza, Francisco José.
130.—Marín Sánchez, Salvador.
131.—Martínez Alonso, Manuel.
132.—Martínez Asís, Juan de Dios.
133.—Martínez Belmonte, Joaquín.
134.—Martínez Cánovas, José Luis.
135.—Martínez Cánovas, Sergio.
136.—Martínez Frutos, José Francisco.
137.—Martínez Guzmán, Blas.
138.—Martínez López, Andrés.
139.—Martínez Marroquí, Juan Antonio.
140.—Martínez Mínguez, Alejandro.
141.—Martínez Miralles, Miguel Angel.
142.—Martínez Montoya, Manuel.
143.—Martínez Muñoz, Miguel Angel.
144.—Martínez Nicolás, Antonio.
145.—Martínez Parra, Juan Pedro.
146.—Martínez Pellicer, Francisco.
147.—Martínez Pellicer, Joaquín.
148.—Martínez Pérez, Juan.
149.—Martínez Romero, Juan.
150.—Martínez Torres, José.
151.—Medina Sánchez, Juan Carlos.
152.—Melgar Murcia, Francisco.
153.—Mena Ruiz, Cristóbal.
154.—Meroño Muñoz, Francisco Manuel.
155.—Meseguer Ortega, Luis José.
156.—Micol Sánchez, Pedro.
157.—Miró Vivancos, Fernando.
158.—Molina Gómez, Francisco.
159.—Montoya Arce, Juan.
160.—Montoya Henarejos, Francisco.
161.—Montoya Maldonado, Manuel.
162.—Montoya Micol, Antonio.
163.—Mor Navarro, Carlos.
164.—Mora Sánchez, Antonio.
165.—Morales Bernal, Francisco Javier.
166.—Morales Sánchez, Antonio.
167.—Muelas López, Francisco Javier.
168.—Munuera Sánchez, Carlos Ginés.
169.—Muñoz Manzano, Froilán.
170.—Murcia Sánchez, Juan.
171.—Navarro Díaz, Manuel.
172.—Navarro Martínez, Jesús.
173.—Navarro Martínez, Manuel.
174.—Navarro Mula, Pedro Angel.
175.—Nicolás García, José Antonio.
176.—Nicolás Marín, José con D. N. I. núm. 74.337.734.
177.—Nicolás Marín, José con D. N. I. número 27.428.458.
178.—Nicolás Torres, Juan Antonio.
179.—Nortes Belmonte, José.
180.—Nortes Perán, Cristóbal José.
181.—Oliva Molina, Angel.
182.—Orenes Nadal, Juan José.
183.—Orenes Romero, Angel.
184.—Ortega López, Juan Carlos.
185.—Ortín Antolinos, Antonio.
186.—Ortín García, Pedro Luis.
187.—Ortín Ortiz, Pedro José.
188.—Ortiz Muñoz, José Antonio.
189.—Ortuño Ruiz, José Antonio.
190.—Palma Saturno, José Antonio.
191.—Pallarés González, José Francisco.
192.—Pardo Salmerón, Francisco.
193.—Parra Benítez, Tomás.
194.—Párraga Solano, Alfonso.
195.—Pastor Valera, Andrés.
196.—Payá Sánchez, Fernando.
197.—Pelegrín Cánovas, María Concepción.

- 198.—Peñalver Marín, Miguel.
 199.—Peñalver Noguera, José.
 200.—Pereñíguez Nicolás, Francisco.
 201.—Pérez Martínez, Pedro Manuel.
 202.—Pérez Nieto, Simón.
 203.—Pérez Pérez, Santiago.
 204.—Pérez Toledo, José Luis.
 205.—Perona Crevillén, Joaquín.
 206.—Ponce Saura, Francisco.
 207.—Pujalte García, Miguel.
 208.—Ramos Escribano, Angel Daniel.
 209.—Requena García, Emilio.
 210.—Riquelme Morales, Antonio.
 211.—Riquelme Ríos, Miguel Angel.
 212.—Rivera García, Antonio.
 213.—Robles Mota, Francisco.
 214.—Roca Galindo, Leoncio.
 215.—Rodríguez Estrada, Juan Carlos.
 216.—Romero Gómez, Matías Miguel.
 217.—Romero Ortuño, Julio.
 218.—Romero Teruel, Francisco.
 219.—Ros Espinosa, Cristóbal.
 220.—Rosagro Nicolás, José Antonio.
 221.—Rubio Lucas, Antonio.
 222.—Rulpérez Luna, Francisco José.
 223.—Ruiz Hernández, Juan.
 224.—Ruiz Martínez, José Miguel.
 225.—Ruiz Martínez, Juan Antonio.
 226.—Ruiz Martínez, Pedro.
 227.—Ruiz Muñoz, Andrés.
 228.—Ruiz Suárez, José.
 229.—Salas Alberola, Jorge.
 230.—Salazar Martínez, Agustín.
 231.—Sánchez Carcelén, Miguel Angel.
 232.—Sánchez Fernández, Inocencio.
 233.—Sánchez Fernández, Julián.
 234.—Sánchez Fuentes, Francisco.
 235.—Sánchez Hernández, Pedro José.
 236.—Sánchez López, José Manuel.
 237.—Sánchez Lozano, Manuel.
 238.—Sánchez Martínez, José Manuel.
 239.—Sánchez Martínez, María Esther.
 240.—Sánchez Navarro, José.
 241.—Sánchez Nicolás, José Francisco.

- 242.—Sánchez Ortega, Francisco.
 243.—Sánchez Puerto, Rafael.
 244.—Sánchez Sánchez, Cándido.
 245.—Sánchez Sánchez, José.
 246.—Serna Muñoz, Eusebio.
 247.—Silvente Sansano, Vicente.
 248.—Soler García, José Manuel.
 249.—Tomás Gálvez, José Enrique.
 250.—Torres Herrera, Manuel.
 251.—Tovar Hernández, Juan Francisco.
 252.—Trives Cano, Benjamín Manuel.
 253.—Valera Jiménez, Lázaro.
 254.—Valero Perea, Antonio.
 255.—Valle Bohájar, José Luis.
 256.—Vera González, Joaquín.
 257.—Vera Pérez, Demetrio José.
 258.—Vera Sánchez-Maroto, Juan Lorenzo.
 259.—Vicente Tovar, Pedro.
 260.—Villaescusa Martínez, José.
 261.—Zamora López, José.
 262.—Zaragoza Campoy, Tomás.

EXCLUIDOS:

- 1.—Don José Baño Martínez, por no alcanzar la talla mínima exigida.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 12 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5786

M U L A**E D I C T O**

Don Bibiano Imbernón García, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula.

Hace saber: Que habiendo transcurrido el período de exposición al público del Presupuesto Único del ejercicio de 1984, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones alguna, ha quedado elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 26 de julio de 1984.

Dicho Presupuesto presenta el siguiente resumen:

PRESUPUESTO UNICO**GASTOS:**

- Cap. I.—Remuneración de personal, 98.916.534 pesetas.
 Cap. II.—Compra de bienes co-

rrientes y de servicios, 69.594.890 pesetas.

Cap. III.—Intereses, 6.000.000 de pesetas.

Cap. IV.—Transferencias corrientes, 2.100.000 pesetas.

Cap. VI.—Inversiones reales, 89.111.806 pesetas.

Cap. VII.—Transferencias de capital, 2.072.602 pesetas.

Cap. VIII.—Variación de activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Cap. IX.—Variación de pasivos financieros, 29.648.794 pesetas.

Total GASTOS: 298.444.626 pesetas.

INGRESOS:

Cap. I.—Impuestos directos, 40.460.204 pesetas.

Cap. II.—Impuestos indirectos, 11.665.549 pesetas.

Cap. III.—Tasas y otros ingresos, 75.348.362 pesetas.

Cap. IV.—Transferencias corrientes, 67.763.237 pesetas.

Cap. V.—Ingresos patrimoniales, 8.242.638 pesetas.

Cap. VII.—Transferencias de capital, 47.831.556 pesetas.

Cap. VIII.—Variación activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Cap. IX.—Variación pasivos financieros, 46.133.080 pesetas.

Total INGRESOS: 298.444.626 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14.2 de la Ley 40/81.

Mula, 11 de septiembre de 1984.
 El alcalde-presidente.

* Número 4513

A G U I L A S**E D I C T O**

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: Que por don Felipe López López se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una carnicería en calle Lope de Vega número 2.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Aguilas, 28 de junio de 1984.
 El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5840

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE CIEZA

Don Carlos Argilés Garcés de Marcella, recaudador de Hacienda de la Zona de Cieza.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Hacienda contra Ascoy, S. A., por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de rústica, licencia fiscal, Seguridad Social Agraria, etc., importantes por principal 1.934.642 pesetas más 386.928 pesetas de recargos de apremio y 515.084 pesetas de presupuesto para las costas del procedimiento, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Autorizada con fecha 6 de septiembre de 1984 por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Ascoy, S. A., que fueron embargados por diligencia de fecha 1 de marzo actual, en procedimiento de apremio administrativo contra dicha sociedad, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél, en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas, en el Juzgado de Distrito de Cieza, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, quedando notificados los acreedores desconocidos por medio del presente edicto».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

a) Rústica.—Hacienda de tierra, sita en el partido de Ascoy,

en la que se encuentran enclavados los pozos: Don Teodoro, Virgen, Cádiz, Prado Moral, Lumberas de la Balsa y Manantial del Heredamiento de Ascoy, cuya cabida total en virtud de dos segregaciones practicadas, han quedado reducida a 209 hectáreas, 62 áreas, 6 centiáreas y 35 decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 558, folio 11, finca número 14.945.

Valor de tasación: 37.000.000 de pesetas.

Cargas preferentes: Hipoteca a favor del Banco Unión, S. A., por 190.000.000 de pesetas.

—Anotación preventiva de embargo a favor de don Manuel Sánchez Torres y otros por 714.071 pesetas.

—Anotación preventiva de embargo a favor de don Joaquín González López y otros por 1.753.043 pesetas.

—Anotación preventiva de embargo a favor de don Ignacio Ortega López y otros por 4.624.339 pesetas.

—Anotación preventiva de embargo a favor de don José Antonio Lucas Juliá y otros por 2.558.340 pesetas.

—Anotación preventiva de embargo a favor de NEASA, por 41.272.321 pesetas.

—Anotación preventiva de embargo a favor de doña Rosa Pérez Yepes y otros por 10.390.092 pesetas.

—Anotación preventiva de embargo a favor de Hidroeléctrica Española, S. A., por 4.787.694 pesetas.

b) Rústica.—Hacienda o labor denominada «El Eclipse», situada en el partido del Eclipse, compuesta de los tres trozos siguientes, que forman unidad orgánica de explotación agrícola: Primero, de caber 4 Ha., 99 a., 56 ca. y 50 dm.2; segundo, de cabida 32 Ha., 16 a., 22 ca. y 80 dm.2; tercero, llamado de La Hoya de la Rambla, de cabida 3 Ha. aproximadamente. De dicha finca tiene asignada para su riego 550 acciones y 80 centésimas de otra, del pozo sondeo Sauce.

Inscrita al tomo 575, folio 119, finca número 15.637.

Valor de tasación: 13.000.000 de pesetas.

Cargas preferentes:

—Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S. A., por 6.623.400 pesetas.

—Hipoteca a favor del Banco Unión, S. A., por 27.693.000 pesetas.

—Anotación preventiva de embargo a favor de Hidroeléctrica Española, S. A., por 4.787.694 pesetas.

c) Rústica.—Una hacienda o labor denominada «El Quinto», situada en los partidos de Ascoy o de Las Quebradas, al otro lado de la Rambla del Judío, del Quinto y de La Corredera, compuesta de doce trozos de tierra, cuya superficie total, y en virtud de una segregación practicada de 4.000 metros cuadrados, ha quedado reducida a 278 Ha., 8 a. y 50 dm.2. Tiene adscritas para su riego 2.430 acciones de agua del pozo Sauce.

Inscrita al tomo 575, folio 127, finca número 15.638.

Valor de tasación: 69.000.000 de pesetas.

Cargas preferentes:

—Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S. A., por 19.740.000 pesetas.

—Hipoteca a favor del Banco Unión, S. A., por 95.000.000 de pesetas.

—Anotación preventiva de embargo a favor de Hidroeléctrica Española, S. A., por 4.787.694 pesetas.

Estas tres fincas constituyen un lote único cuyo tipo para subasta será el importe de los débitos: 2.836.654 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de

los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el predio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

6.º Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto del remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen por otorgamiento de escritura, impuestos, etc.

En Cieza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El recaudador, Carlos Argilés Garcés de Marcilla.

Número 5889

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE LA CORUÑA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo número Tres en funciones de la número Dos, de La Coruña y su provincia; en providencia del día de la fecha dictada en autos número 2.192/83, seguidos a instancia de don Antonio Abad Rivas y otros contra la Empresa Nacional Bazán y otros sobre nulidad de convenio, se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 29 de octubre, a las nueve horas y treinta minutos, los que tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Avda. de Alfonso Molina número 1, bajo, y para cuyos actos se acordó citar a los trabajadores de la Empresa Nacional Bazán, de la factoría de Cartagena-Murcia afectados por el XIII Convenio Colectivo Interprovincial, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, todo ello bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos de citación y requerimiento de los trabajadores de la Empresa Nacional Bazán (factoría de Cartagena-Murcia), afectados por el XIII Convenio Colectivo Interprovincial, expido y firmo la presente en La Coruña a 4 de agosto de 1984.—El secretario, Luis Facal López.

* Número 4392

NOTARIA DE D. JESUS DEL FRAILE SARMIENTO L O R C A E D I C T O

Yo, Jesús del Fraile Sarmiento, notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en mi notaría, y a instancia de don José Fernández Navarro, doña Juana Fernández Navarro, don Asensio Molina García y don Ricardo Reche Egea, se tramita acta de notariadad para acreditar por prescripción el aprovechamiento de las aguas de la «Noria de las Umbrías» o pozo también conocido por «Motor de las Casas de Rubio», situado en la finca perteneciente, en nuda propiedad, a don José y doña Juana Fernández Navarro, en la diputación de Umbrías, paraje Casas de Rubio, término de Lorca, comprendiendo las aguas subterráneas del citado pozo extraídas por un grupo de elevación, y recogidas en un estanque, distribuyéndose posteriormente en las distintas fincas de los regantes a través de acequias de tierra, derecho reconocido, además, a los regantes en su títulos de propiedad.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante el infrascrito notario, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, para exponer o justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Lorca a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El notario, Jesús del Fraile Sarmiento.

Número 5359

TERCIO DUQUE DE ALBA 2.º DE LA LEGION

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Juan Chuecos Poveda, hijo de Pedro e Isabel, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado en Barcelona, de estado civil soltero, de profesión camarero, de 36 años de edad, con D.N.I. número 38.397.207, cuyas señas particulares son: estatura, 1,66 m., de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en la causa sin número por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado en el plazo de veinte días, ante don Félix Carnero Fernández, juez instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba 2.º de la Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 13 de agosto de 1984.—El capitán juez instructor.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA